



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 008-2019-GRC-GGR/OGP

Callao, 15 OCT. 2019

VISTOS:

El Proveído S/N, de fecha 03 de Octubre del 2019, de la Gerencia General Regional, registrado en el Informe Legal N° 0187-2019-GRC/GAJ-HGRL, del Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°1062-2019-GRC/GAJ, de fecha 03 de Octubre del 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Legal N° 0187-2019-GRC/GAJ-HGRL, de fecha 02 de Octubre del 2019, el Informe N°805-2019-GRC/GGR-OGP, de fecha 12 de Setiembre del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe Técnico Legal N° 07-2019-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 21 de Agosto del 2019, emitido por los Profesionales de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorándum N° 625-2019-GRC/GRECyD, de fecha 05 de Agosto del 2019; de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Oficio N° 172-2019-MTC/34-01.03 de fecha 02 de agosto del 2019, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Juegos Panamericanos del 2019; el Memorándum N° 527-2019-GRC/GRECyD, de fecha 03 de Julio del 2019, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; y el Oficio N°141-2019-MTC/34-2019.01.03 de fecha 01 de julio del 2019, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Juegos Panamericanos del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0002-2011/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 07 de enero del 2011, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobó la afectación en uso del predio de 52 055,09m², ubicado en la Av. Guardia Chalaca (CD Yahuar Huaca), Fundo Aguilar, del Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, inscrito en la Partida N° 70041671, de titularidad Estatal, a favor del Gobierno Regional del Callao, por un plazo de 30 años, para destinarlo al desarrollo de actividades deportivas; asimismo, a través de la Resolución N° 0041-2016/SBN-DGPE-SDAPE, de fecha 20 de enero del 2016, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobó modificar parcialmente la finalidad de la afectación en uso otorgada al Gobierno Regional del Callao, para que el área de 1 013,10m² que forma parte del predio de 52 055.09m², inscrito en la Partida N° 70041671, sea destinada a la construcción y funcionamiento de un centro de medicina deportiva;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, de fecha 21 de febrero del 2015, modificada por Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU, se crea el Proyecto Especial para la Preparación y el Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, con el objeto de ejecutar y programar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, principalmente los proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva, en el Marco del Plan Maestro del citado evento y los compromisos asumidos por el comité organizador de los citados juegos, COPAL – PERÚ. Declarado de interés Nacional, mediante Resolución Suprema N° 006-2015-MINEDU;

Que, mediante Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y el Proyecto Especial para la Preparación y el Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, de fecha 22 de Julio del 2015, se aúnan esfuerzos interinstitucionales para crear las condiciones propicias en infraestructura, adecuación, implementación y otros, de áreas deportivas para la realización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 en Lima Metropolitana, como sede; asimismo, mediante Convenio Específico de fecha 29 de octubre del 2015, se aprueba ejecutar un Proyecto de Inversión Pública, cuya finalidad es ampliar y mejorar los servicios deportivos del Parque Zonal Yahuar Huaca;

Que, con ADENDA N° 1 al Convenio Específico N° 001-2015-GRC, de Cooperación Interinstitucional suscrito por los representantes del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y el Gobierno Regional del Callao, de fecha 01 de Diciembre del 2016 aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 555- Gobierno Regional del Callao- GGR, de fecha 12 de diciembre del 2015, se incluye en la Cláusula Quinta del Convenio suscrito entre las partes el siguiente texto: "Ejecutar la reposición, instalación y acondicionamiento de los servicios afectados en el Parque Zonal Yahuar Huaca, en el Complejo Deportivo Regional Telmo Carbajo, los cuales se encuentra detallados en el ANEXO 01 del presente convenio, de acuerdo con lo establecido en el componente denominado "Obras Complementarias - Contingencia," el mismo que forma parte del Proyecto de Inversión Pública N° 360679 "Mejoramiento de los Servicios de Espectáculo Deportivo de Alta Competencia en el Parque Zonal Yahuar Huaca, Distrito de Bellavista, Región Callao", precisando que el Complejo Deportivo Regional Telmo Carbajo, está ubicado entre los Jirones Elias Aguirre,



COPIA DE ESTE DOCUMENTO ES QUERIDA EN EL REGISTRO

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 211 Fecha: 15 OCT. 2019

Espinar, Maranga y Bolognesi del Distrito de Bellavista, de la Provincia Constitucional del Callao, con un área de 27,776.49, que fuera afectado en uso a favor del Gobierno Regional del Callao;

Que, con ADENDA N° 2 al Convenio Especifico N° 001-2015-GRC, se modifican entre otras, la Cláusula Quinta, que establece los compromisos asumidos por las partes, entre los cuales se precisa que el Proyecto Especial, se compromete a: *"Recibir del Gobierno Regional del Callao, los espacios del Sector N°3, para la ejecución del PIP, y realización de actividades temporales (...)"*;

Que, mediante memorándum N°527-2019-GRC/GRECyD, de fecha 03 de Julio del 2019, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, se da cuenta del pedido de uso del área de 13,498.93m², que forma parte de un predio de mayor extensión, del denominado sector 3, ubicado en la Av. Guardia Chalaca (CD Yahuar Huaca), Fundo Aguilar, del Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, formulado por el representante del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, en mérito a la suscripción de la Adenda Adenda 2 del Convenio N° 001-2015-GRC, del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y sextos Juegos Parapanamericanos y el Gobierno Regional del Callao; detallando que en el área materia de solicitud se construirán tres nuevas canchas de Raquetball, en el marco de los Juegos Panamericanos del 2019 y remodelarán las dos canchas existentes para el desarrollo del referido deporte;

Que, al respecto, se verificó que el polígono materia de solicitud, se ubica en la Av. Guardia Chalaca (C.D. Yahuar Huaca) Fundo Aguilar – Callao y entre la calle cuatro (hoy Av. Los Topacios), Av. Oscar Benavides y calle Alejandro Granda del Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao; conformado por los predios de titularidad del Gobierno Regional del Callao y del Estado, inscritos en las Partidas Electrónicas N° 70341599 y N°70041671, respectivamente; correspondiendo evaluar la aplicación de la Afectación en Uso sobre el predio de titularidad del Gobierno Regional del Callao; y la figura del Derecho de Uso, sobre el predio del Estado, teniendo en cuenta que actualmente el Gobierno Regional del Callao, se encuentra en calidad de Afectatario del predio del Estado, en mérito a la Resolución N° 0002-2011/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 07 de enero del 2011;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Directiva N° 005-2011-SBN, que aprueba el Procedimiento para el Otorgamiento y Extinción de la Afectación en Uso de Predios de Dominio Privado Estatal, así como la Regularización de Afectaciones en Uso de Predios de Dominio Público, aprobada por Resolución N° 050-2011-SBN, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos exigidos, verificando que el Proyecto debía precisar la documentación presentada; por lo que mediante Oficio N°330-2019-GRC/GRECYD, notificado con fecha 09 de Julio del 2019, se le requirió la subsanación de los mismos; otorgándole el plazo de 15 días hábiles; siendo que el proyecto cumplió con presentar la documentación requerida dentro del término legal otorgado; precisando que el área de interés corresponde a 13,569.01 m²: de los cuales el área de 11,057.82m², forma parte del predio de titularidad Estatal, inscrito en la Partida Registral N° 70041671, sobre el cual se evaluará la aplicación del Derecho de Uso; y el área de 2,511,19m², forma parte del predio inscrito en la Partida Registral N° 70341599, de titularidad del Gobierno Regional del Callao, sobre el cual se evaluará la aplicación de la Afectación en Uso;

Que, el artículo 97° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, señala: *"La Afectación en Uso otorga el Derecho de usar a título gratuito un predio a una Entidad para que lo destine al uso o servicio público, y excepcionalmente, para fines de interés y desarrollo social, reservándose el ente afectante el derecho de poner término unilateralmente y de pleno derecho a la afectación en uso, por razones de seguridad e interés público, conforme al artículo 98° del mismo cuerpo legal"*, en atención a la norma en mención, se tiene que el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, ha previsto desarrollar los juegos panamericanos 2019 en un área que propiedad del Gobierno Regional del Callao; Proyecto declarado de interés Nacional, resultando el mismo de relevancia social, ajustándose así a lo requerido por la norma;

Que, el artículo 101° del mismo dispositivo legal, establece que *"La Afectación en Uso puede ser otorgada a plazo determinado o indeterminado de acuerdo a la naturaleza del proyecto para el uso o servicio público, debiendo establecer el plazo en la resolución aprobatoria, bajo sanción de nulidad"*; en ese sentido, considerando que con fecha 29 de Abril del 2019, se efectuó la entrega del área de 379.00m², que forma parte de denominado Sector 3, a favor del Proyecto Especial para la preparación de los XVIII Juegos Panamericanos, para el mejoramiento de 02 canchas de racquetbol y la construcción de 03 canchas nuevas; asimismo, mediante acta de entrega/recepcion, de fecha 15 de Agosto del 2019, se precisó que el área total corresponde a 13,569.01m²; correspondedería que el acto administrativo que apruebe el uso del área, sea emitido con eficacia anticipada a la fecha de entrega del inmueble; esto es, al 29 de abril del 2019, de conformidad a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (...); *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada"*

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: Fecha: 15 OCT. 2019



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". (...); toda vez que es más conveniente y favorable para ambas entidades formalizar este acto con Eficacia Anticipada a la fecha de la entrega del predio; teniendo en cuenta que con la referida fecha se efectúa la intervención para ejecutar las obras que debían estar culminadas para el inicio de las competencias deportivas previstas para el día 26 de julio del 2019;

Que, por otro lado, de conformidad a lo establecido en el artículo 47° del Reglamento de la Ley N°29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, concordante con lo dispuesto en el numeral 2.15 del artículo 2° de la Directiva N° 005-2011-SBN, que aprueba Procedimientos para el Otorgamiento y Extinción de la Afectación en Uso de Predios de Dominio Privado Estatal; así como regularización de Afectaciones en Uso de Predios de Dominio Público, dispone que "Las Entidades Afectatarias pueden de manera excepcional y temporal otorgar el Derecho de Uso sobre los predios afectados a su favor, a fin de obtener recursos que deben ser destinados exclusivamente al mantenimiento, conservación del bien a su cargo, mejora del servicio o pago de tributos, debiendo comunicarse a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales";

Que, en atención a lo descrito en el párrafo precedente, y conforme a lo requerido por la norma, para aplicar la figura del Derecho de Uso, debe mediar una contraprestación; sin embargo, considerando que el inmueble submateria ha sido afectado en uso a favor de esta Entidad para el desarrollo de actividades deportivas y que el proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, pretende utilizar temporalmente, parte de las inmediaciones del Parque Zonal Yahuar Huaca, para el desarrollo de actividades de similar naturaleza, para lo cual realizarán mejoras de los servicios deportivos; construyendo canchas deportivas de raquetball y remodelando las existentes; en ese sentido, al existir compatibilidad con la finalidad del uso y teniendo en cuenta la ejecución de una nueva infraestructura; y las mejoras efectuadas quedará para el uso que el Gobierno Regional del Callao destine en beneficio de la población; siendo así resulta factible aplicar la figura del Derecho de Uso;

Que, es preciso acotar que finalizado el plazo de duración del uso temporal del inmueble, el Gobierno Regional del Callao, retomará la administración y uso del mismo, para continuar con la finalidad de Afectación en Uso, para lo cual fue aprobado;

Que, mediante Informe N°805-2019-GRC-GGR/OGP, de fecha 12 de Setiembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, da su conformidad al contenido del Informe N°420-2019-GRC-GGR/OGP-UAAP, de fecha 10 de Setiembre del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, con el cual se adjunta el Informe Técnico Legal N° 07-2019-GRC/GGR-OGP-UAAP, el cual concluye en señalar que es factible la emisión del acto administrativo que apruebe la Afectación en Uso y el Derecho de Uso a favor del Proyecto Especial para la Preparación y el Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, respecto del área 2,511,19m², que forma parte del predio inscrito en la Partida Registral N°70341599, de titularidad del Gobierno Regional del Callao y del área de 11,057.82m², que forma parte del predio de titularidad Estatal, inscrito en la Partida Registral N° 70041671, respectivamente;

Que, mediante Informe N°1062-2019-GRC/GAJ, de fecha 03 de Octubre del 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, se adjunta el Informe Legal N° 0187-2019-GRC/GAJ-HGRL, de fecha 02 de Octubre del 2019, del Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cual concluye en señalar que la Oficina de Gestión Patrimonial, a través de su Jefe designado o encargado es el órgano competente para aprobar la Afectación en uso sobre bienes de propiedad del Estado y sobre propiedad del Gobierno Regional del Callao; opinión que es autorizada por la Gerencia General Regional, mediante el proveído S/N, de fecha 03 de Octubre del 2019, registrado en el informe Legal N° 0187-2019-GRC/GAJ-HGRL;

Que, atendiendo a lo expuesto en los considerandos precedentes, y a la opinión vertida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde aprobar Afectación en Uso a favor del Proyecto Especial para la Preparación y el Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, respecto del área de 2,511,19m², que forma parte del predio inscrito en la Partida Registral N°70341599, de titularidad del Gobierno Regional del Callao, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública N° 360679 "Mejoramiento de los Servicios de Espectáculo Deportivo de Alta Competencia en el Parque Zonal Yahuar Huaca, Distrito de Bellavista, Región Callao";

Que; asimismo, corresponde aprobar el Derecho de Uso a favor del Proyecto Especial para la Preparación y el Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, respecto del área de 11,057.82m², que forma parte del predio, inscrito en la Partida Registral N°70041671, de titularidad Estatal, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública N° 360679 "Mejoramiento de los Servicios

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA VERDADERA DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: 211 Fecha: 15.OCT. 2019



de Espectáculo Deportivo de Alta Competencia en el Parque Zonal Yahuar Huaca, Distrito de Bellavista, Región Callao”;

Que, en virtud de la facultad y atribución establecida en el numeral 17 del artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero del 2018, señala que es función de la Oficina de Gestión Patrimonial, “(...) realizar los actos de administración (...) de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal”; y, contando con la visación de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Afectación en Uso a favor del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, del área de 2,511,19m² que forma parte de un predio de mayor extensión, ubicado entre la Calle Cuatro, hoy Avenida los Topacios y Av. Mariscal Benavides, del Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, inscrita en la Partida Electrónica N° 70341599, conforme se aprecia en el plano perimétrico y memoria descriptiva debidamente visada, que forma parte de la presente resolución; para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública N° 360679 “Mejoramiento de los Servicios de Espectáculo Deportivo de Alta Competencia en el Parque Zonal Yahuar Huaca, Distrito de Bellavista, Región Callao”, por el lapso comprendido con Eficacia Anticipada desde el 29 de Abril del 2019 hasta 120 (ciento veinte) días hábiles después de la culminación de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Derecho de Uso a favor del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, del área de 11,057.82m² que forma parte de un predio de mayor extensión, denominado sector 3, ubicado en la Av. Guardia Chalaca (CD Yahuar Huaca), Fundo Aguilar, del Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, inscrita en la Partida Electrónica N° 70041671, conforme se aprecia en el plano perimétrico y memoria descriptiva, que debidamente visada, forma parte de la presente resolución; para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública N° 360679 “Mejoramiento de los Servicios de Espectáculo Deportivo de Alta Competencia en el Parque Zonal Yahuar Huaca, Distrito de Bellavista, Región Callao”, por el lapso comprendido con Eficacia Anticipada desde el 29 de Abril del 2019 hasta 120 (ciento veinte) días hábiles después de la culminación de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que finalizado el plazo de duración de uso de los inmuebles signados en el artículo segundo, el Gobierno Regional del Callao continuará utilizando los predios antes mencionados para el desarrollo de las actividades deportivas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, debiendo adjuntar copia de todos los actuados, así como al Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, y a la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Zona Registral N° IX de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente Resolución inscribirá el presente Acto de Administración, dispuesto en los artículos primero y segundo de la presente Resolución, en el Registro de Predios de la Oficina Registral del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ING. WALTER ALFONSO MENACHO GALLARDO
 Jefe Oficina de Gestión Patrimonial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N°: 411 Fecha: 15 OCT. 2019

**ÁREA OTORGADA EN AFECTACIÓN EN USO AL PROYECTO ESPECIAL
PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS
PANAMERICANOS 2019**

1. PROYECTO:

Acto de Administración.

2. UBICACIÓN:

El área materia de la presente Memoria Descriptiva se encuentra formando parte de la **partida 70341599**, ubicado entre la Calle Cuatro, hoy Av. Los Topacios y la Av. Mariscal Benavides, del distrito del Bellavista, Provincia Constitucional del Callao.

3. SOLICITANTE:

Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019.

4. INSCRIPCIÓN REGISTRAL:

El predio se encuentra inscrito dentro de la Partida N° 70341599 del Registro de Predios.

5. USO DEL PREDIO:

El predio tiene como uso inscrito ZONA DE RECRECIÓN PÚBLICA.

6. MEDIDAS Y LINDEROS:

El predio consta de las siguientes medidas y linderos:

- **Por el Noreste:** Colinda con la partida N° 70341599, de titularidad del Gobierno Regional del Callao, área afectada por una medida cautelar, mediante una línea quebrada de tres (3) tramos, tal como se describe en el siguiente cuadro:

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG.INTERNO	ESTE (X)	NORTE(Y)
L	L-M	56.75	311°8'10"	269433.8073	8666162.1469
M	M-N	2.46	132°53'41"	269377.1048	8666164.3489
N	N-G	52.95	226°52'41"	269375.4987	8666166.2182

- **Por el Sureste:** Colinda con la partida 70341599, de titularidad del Gobierno Regional del Callao, área afectada por una medida cautelar, mediante una línea quebrada de dos (2) tramos, tal como se describe en el siguiente cuadro:

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG.INTERNO	ESTE (X)	NORTE(Y)
H	H-K	3.58	266°9'18"	269393.4260	8666118.9709
K	K-L	55.55	175°26'27"	269395.6688	8666121.7602

- **Por el Suroeste:** Colinda con área que se otorgó en Derecho de Uso a los Juegos Panamericanos inscrita en la partida electrónica N° 70041671, mediante una línea recta de un (1) tramo, tal como se describe en el siguiente cuadro:


VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG.INTERNO	ESTE (X)	NORTE(Y)
G	G-H	86.42	327°29'43"	269322.6001	8666168.4827

7. ÁREA:

El área otorgada fue de **2,511.19 m²**.

8. PERÍMETRO:


Tiene un perímetro de **257.71 ml.**


 ANA VICTORIA BEZABANO PRECIADO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N°: Fecha: **15 OCT. 2019**

9. **SISTEMA DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS:**

Sistema de Coordenadas UTM; Hemisferio Sur, Zona 18; Datum Horizontal PSAD-56.

Callao, Setiembre del 2019


.....
 **Maria Del Carmen**
Miranda Ninapaytan
Arquitecto
CAP 18291

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


.....
ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: Fecha: **15 OCT. 2019**

**ÁREA OTORGADA EN DERECHO DE USO AL PROYECTO ESPECIAL
PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS
PANAMERICANOS 2019**

1. PROYECTO:

Acto de Administración.

2. UBICACIÓN:

El área materia de la presente Memoria Descriptiva se encuentra formando parte de la **partida 70041671**, ubicado en la av. Guardia Chalaca (CD Yahuar Huaca), Fundo Aguilar, del distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao.

3. SOLICITANTE:

Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019.

4. INSCRIPCIÓN REGISTRAL:

El predio se encuentra inscrito dentro de la Partida N° 70041671 del Registro de Predios.

5. USO DEL PREDIO:

El predio tiene como uso inscrito ZONA DE RECRECIÓN PÚBLICA.

6. MEDIDAS Y LINDEROS:

El predio consta de las siguientes medidas y linderos:

- **Por el Noreste:** Colinda con la partida N° 70341599, de titularidad del Gobierno Regional del Callao, área afectada por una medida cautelar, mediante una línea quebrada de dos (2) tramos, tal como se describe en el siguiente cuadro:

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG.INTERNO	ESTE (X)	NORTE(Y)
F	F-G	15.81	112°27'40"	269306.8057	8666169.1589
G	G-H	86.42	147°29'43"	269322.6001	8666168.4827

- **Por el Suroeste:** Colinda con la partida 70041671, de titularidad de la SBN afectado en uso al Gobierno Regional del Callao, mediante una línea recta de un (1) tramo, tal como se describe en el siguiente cuadro:

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG.INTERNO	ESTE (X)	NORTE(Y)
D	D-E	25.81	109°35'5"	269253.9878	8665995.0644

- **Por el Sureste:** Colinda parcialmente con el área que se otorgó en Derecho de Uso a los Juegos Panamericanos inscrita en la partida electrónica N° 70041671, asimismo con área de titularidad de SBN afectada en uso al GORE CALLAO inscrita en la partida electrónica N° 70041671, mediante una línea quebrada de seis (6) tramos, tal como se describe en el siguiente cuadro:

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG.INTERNO	ESTE (X)	NORTE(Y)
H	H-I	23.81	86°9'18"	269393.4260	8666118.9709
I	I-J	23.70	173°31'37"	269378.5072	8666100.4163
J	J-A	5.65	97°46'15"	269361.6696	8666083.7390
A	A-B	85.61	261°31'6"	269357.1895	8666087.1771
B	B-C	20.26	177°54'24"	269295.6251	8666027.6937
C	C-D	32.72	173°47'14"	269280.5528	8666014.1597

- **Por el Noroeste:** Colinda con la Av. Los Topacios, mediante una línea oblicua de un (1) tramo, tal como se describe en el siguiente cuadro:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BESPANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: 211 Fecha: 15 OCT. 2019

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG.INTERNO	ESTE (X)	NORTE(Y)
E	E-F	175.75	99°47'37"	269232.7723	8666009.7581

7. **ÁREA:**

El área otorgada fue de **11,057.82 m²**.

8. **PERÍMETRO:**

Tiene un perímetro de **495.54 ml.**

9. **SISTEMA DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS:**

Sistema de Coordenadas UTM; Hemisferio Sur, Zona 18; Datum Horizontal PSAD-56.

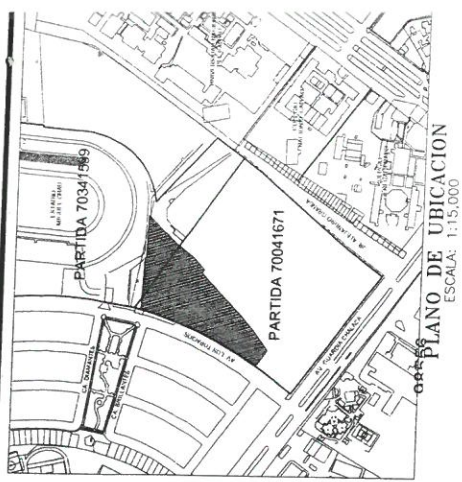
Callao, Setiembre del 2019

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Maria Del Carmen
.....
Maria Del Carmen
Miranda Ninapaytán
Arquitecto
CAP 18291

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: Fecha: **15 OCT. 2019**



PLANO DE UBICACION
ESCALA: 1:15,000

ANEXO 1

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS - POLÍGONO 1

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	55.61	261°31'6"	269357.1895	8666087.1771
B	B-C	20.26	177°54'24"	269295.6251	8666027.6337
C	C-D	32.72	173°47'14"	269280.5598	8666014.1997
D	D-E	25.81	109°35'5"	269253.9878	8665995.0444
E	E-F	175.75	99°43'37"	269232.7723	8666009.7581
F	F-G	15.81	112°27'40"	269306.8057	8666189.1589
G	G-H	86.42	147°29'43"	269322.6001	8666189.4827
H	H-I	23.81	86°9'18"	269355.4260	8666118.9709
I	I-J	23.70	173°31'37"	269378.5022	8666100.4183
J	J-A	5.65	97°46'15"	269301.6656	8666083.7390
TOTAL		495.54		1439°59'59"	
Suma de ángulos (real)				1440°00'00"	
Error acumulado				-100'00"01"	

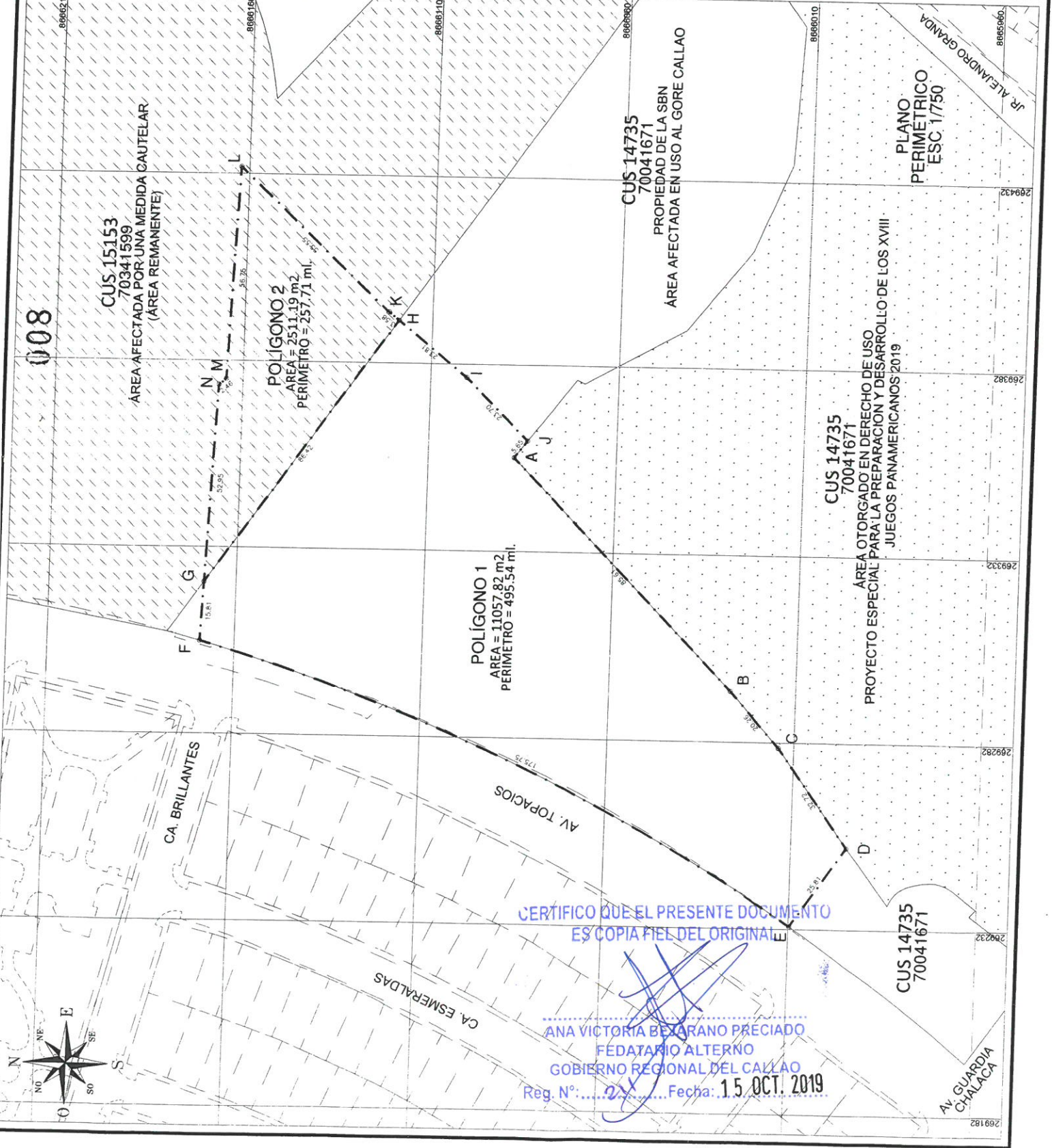
CUADRO DE DATOS TÉCNICOS - POLÍGONO 2

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
H	H-K	3.58	265°9'18"	269393.4260	8666118.9709
K	K-L	55.55	175°26'27"	269395.6688	8666121.7602
L	L-M	56.75	311°8'10"	269433.8073	8666162.1469
M	M-N	2.46	132°53'41"	269437.1048	8666164.3489
N	N-G	52.95	226°52'41"	269375.4967	8666156.2182
G	G-H	86.42	327°29'43"	269322.6001	8666168.4827
TOTAL		257.71		1440°0'0"	
Suma de ángulos (real)				720°00'00"	
Error acumulado				-720'00"01"	

Maria Del Carmen
Maria Del Carmen
 Miranda Ninapayán
 Arquitecto
 CAP 18291

PERIMETRICO	BELLAVISTA	CALLAO
Sector 3 (Polig. 1 + Polig. 2)	PROVINCIA CONSTITUCIONAL	TECUNA
AV. GUARDIA CHALACA	MANA HUALCA	1/750
MANA HUALCA	USUC	1/750
ARO, MARIA DEL C. MIRANDA N.	PAQD SC - ZONA 18 SUR	

L-01



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N°: 2/..... Fecha: 15 OCT. 2019

